DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACIÓN DEL LLAMADO

ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI

INTENDENTE MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU.

El comité evaluador de la Municipalidad de Caapucu, de acuerdo a las funciones encomendadas eleva el siguiente dictamen:

REFERENCIA: **Licitación por Contratación Adquisición de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 348178 .**

Antecedentes

- Se halla en el plan anual de contrataciones públicas, PAC 2018 de la Municipalidad de Caapucu.
- Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las sgtes empresas:
- Daniel Gauto Benitez RUC: 4244397
- Walter Ramon Peralta RUC: 3532177
- J.L. Compañía S.A. RUC: 80077342

1- **Miembros del Comité Evaluador.**

Han sido designados:

C.P. Carlos Villasboa

Abog. Alberto Bogado

2- **Justificación**

En la ciudad de Caapucu, en el local de la Municipalidad a los 22 días del mes de Junio del año 2018, siendo las 12:00 horas, como miembros del comité evaluador emitimos dictamen sobre la Cancelación del Llamado a **Licitación por Contratación Directa Adquisición de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 348178.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera. Podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna-

Que, resulta necesaria la cancelación del llamado, que se constató la necesidad de modificar las especificaciones técnicas de dicho llamado y el pliego de base y condiciones de manera a no limitar a los potenciales oferentes, ya que las empresas presentadas no ofertan los productos solicitados es decir no se adecuan a las especificaciones técnicas del presente llamado solicitado; por lo tanto estamos conscientes del error involuntario en la elaboración de las especificaciones técnicas al no ser tan claras para los potenciales oferentes y no han sido suficientes para la ejecución total del llamado

En concordancia a lo mencionado más arriba nos dirigimos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a objeto de comunicar que la convocante considera que sería pertinente la cancelación de dicho llamado.

Por lo mencionado más arriba recomiendo a la máxima autoridad de la Institución la CANCELACION DEL LLAMADO **Licitación por Contratación Directa Adquisicion de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 348178** sustentado por el Art.31 de la Ley 2051/03.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer.....

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación